

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (04) de diciembre 5 de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO (No. 2015-00125-00)
DEMANDANTE: PROCARBÓN
DEMANDADO: ANDIMINER MINERALES ANDINOS LTDA.

Por cuanto se advierte que respecto de las peticiones elevadas por el apoderado judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el juzgado ha emitido pronunciamiento en varias oportunidades, se DISPONE:

El apoderado memorialista deberá estarse a lo resuelto por el juzgado en autos proferidos con anterioridad.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO (No. 2015-00125-00)
DEMANDANTE: PROCARBÓN
DEMANDADOS: ADNDIMINER MINERALES ANDINOS LTDA.
Y OTROS

Por devenir procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, acorde con las determinaciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la atención al público en las sedes judiciales, en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en el país, el juzgado dispone que por secretaría se asigne al referido profesional fecha y hora para la asistencia personal a la sede del Juzgado, adoptando todas las medidas de bioseguridad necesarias para su ingreso y permanencia en la misma.

NOTIFIQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

2